



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: Lo expresado por el Intendente Municipal en los medios de comunicación referido a la adquisición del predio denominado Parque de la República por parte del municipio de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, el Honorable Concejo Municipal viene acompañando el pedido ante Estado Nacional, de cesión de tierras del Parque de la República al dominio municipal.

Que, de acuerdo a lo manifestado públicamente, los terrenos se venderían al estado, lo que implicaría un endeudamiento del municipio por un monto desconocido, y con ello la modificación del presupuesto en curso.

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 4538 Acta Acuerdo Urbanización Parque de la República.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal remita al Honorable Concejo Municipal:

- a) El convenio firmado con al Agencia de Administración de Bienes del Estado. (AABE).
- b) Informe si el Gobierno Municipal ya tomó posesión del predio citado.
- c) Informe el monto a abonar a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y las condiciones de pago.
- d) Informe del Proyecto de Urbanización y si los actores intervenientes son los mismos que se habían citado en el año 2016 y que figuran en la Ordenanza N° 4538.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2633 Sala de Sesiones, 13 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.